



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-2020-00762-00

En atención a lo que manifestó la **DIRECTORA DISTRITAL DE GESTIÓN JUDICIAL DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL DE BOGOTÁ**, actuando en representación de la **ALCALDÍA MAYOR** y de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** de la misma ciudad, se dispone **VINCULAR**, como tercero interviniente, al **INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES**, con el fin de que, dentro del término de **cuatro horas hábiles**, se pronuncie sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela. Adjúntesele copia de la solicitud de amparo, de los anexos de ésta última y de las respuestas que proporcionaron la segunda y la tercera de las entidades públicas mencionadas.

Nuevamente, se requiere a la **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** y a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO** de la misma ciudad, para que, dentro del plazo antes señalado, informen expresamente **si, anteriormente, han sido notificadas de la existencia de tutelas promovidas en su contra por otros comerciantes informales o vendedores ambulantes, en las que se persiga la protección de los derechos fundamentales aquí invocados, presuntamente amenazados por hechos iguales a los relacionados en la solicitud de amparo de la referencia**. En caso afirmativo, sírvanse señalar, en primer lugar, el despacho judicial que les comunicó sobre tales acciones constitucionales y, en segundo, el número de radicación de las mismas.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes y a la vinculada, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**RICARDO ADOLFO PINZON MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5108ce63ed03b99676aea7edb0f5ee83973409f7b9d4fda7d2bac4de51def79

Documento generado en 14/12/2020 06:04:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>